



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00049-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el acápite de hechos, puntualmente el numeral **cuarto**, en el sentido de ajustar el valor allí descrito, ya que no coincide con el plasmado en el cuerpo del título valor base de ejecución, y aquel se enuncia por monto superior.
- (II) En igual sentido del numeral que antecede, corríjase el numeral **primero** del acápite de las pretensiones, conforme a lo descrito en la literalidad del título, indicando el valor perseguido, ya que el informado es mayor al pactado.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 05 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **10055bae2a15dcd55125bd50992b30bcd892cdd977a4ce1f3a3a5623d09cfe9d**

Documento generado en 04/03/2024 12:21:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>